

Miércoles 16 de junio de 2010

1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo nº 4/2010 dedicado exclusivamente a la presupuestación del excedente de 2009, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento financiero;
2. Subraya que la actual infrautilización del presupuesto 2009 no se limita al excedente presentado en el proyecto de presupuesto rectificativo nº 4/2010, sino que asciende a más de 5 000 000 000 EUR, teniendo asimismo en cuenta el presupuesto rectificativo nº 10/2009; advierte, por tanto, que los presupuestos rectificativos al final del ejercicio por los que se reduce el nivel de los créditos de pago al tiempo que se reduce en consecuencia la contribución global de los Estados miembros a la financiación del presupuesto de la UE entrañan una visión distorsionada de la ejecución presupuestaria;
3. Aprueba la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 4/2010 sin modificaciones y encarga a su Presidente que declare que el presupuesto rectificativo nº 2/2010 ha sido definitivamente adoptado y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

Derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales *I**

P7_TA(2010)0220

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 16 de junio de 2010, sobre el proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales (00001/2010 – C7-0005/2010 – 2010/0801(COD))

(2011/C 236 E/45)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Iniciativa de un grupo de Estados miembros (00001/2010),
 - Vistos el artículo 76, letra b) y el artículo 82, apartado 2, párrafo segundo, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales se le ha presentado la Iniciativa (C7-0005/2010),
 - Visto el artículo 294, apartados 3 y 15, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Vista la propuesta de la Comisión (COM(2010)0082), que tiene el mismo objetivo legislativo,
 - Vistos los dictámenes motivados enviados a su Presidente por los Parlamentos nacionales sobre la conformidad de la Iniciativa con el principio de subsidiariedad,
 - Vistos los artículos 44 y 55 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0198/2010),
1. Aprueba la posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

Miércoles 16 de junio de 2010

P7_TC1-COD(2010)0801

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 16 de junio de 2010 con vistas a la adopción de la Directiva 2010/.../UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, Directiva 2010/64/UE.)

Ordenación del tiempo de trabajo de las personas que realizan actividades móviles de transporte por carretera *I**

P7_TA(2010)0221

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 16 de junio de 2010, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2002/15/CE relativa a la ordenación del tiempo de trabajo de las personas que realizan actividades móviles de transporte por carretera (COM(2008)0650 – C6-0354/2008 – 2008/0195(COD))

(2011/C 236 E/46)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2008)0650),
- Vistos el artículo 251, apartado 2, el artículo 71 y el artículo 137, apartado 2, del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0354/2008),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa sobre los procedimientos interinstitucionales de toma de decisiones en curso» (COM(2009)0665),
- Vistos el artículo 294, apartado 3, el artículo 91 y el artículo 153, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 25 de marzo de 2009 ⁽¹⁾,
- Previa consulta al Comité de las Regiones,
- Visto el artículo 55 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0137/2010),

1. Rechaza la propuesta de la Comisión;
2. Pide a la Comisión que retire su propuesta y que inicie con el Parlamento las gestiones oportunas con el fin de presentar una nueva propuesta;
3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

⁽¹⁾ DO C 228 de 22.9.2009, p. 78.